

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
La Delegación de Industria de Santander anuncia la autorización a favor de la Empresa "Electra Pasiega, S. A.", para el tendido de una línea de alta tensión, y a favor de don Manuel Illera García-Lago para la instalación de una industria de plástico	381	Providencias judiciales	381
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Junta Vecinal de Tudanca	384

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa "S. A. Electra Pasiega", solicitando autorización para efectuar el tendido de línea de alta tensión, centros de transformación y red de baja tensión para suministro a las localidades de Villaescusa (Ayuntamiento de Enmedio), y Suano y La Izara (Ayuntamiento de Campoo de Suso); se instalarán transformadores de 10 KVA., con una tensión de servicio de 12.000 V. y una longitud de líneas de alta tensión de 6.695 metros.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "S. A. Electra Pasiega" la conducción de la línea de transporte de energía eléctrica solicitada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial

de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera.—Esta autorización es solamente válida para el peticionario.

Sagunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por dicha Empresa se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de la línea, para su conocimiento definitivo y extensión del acta de comprobación y en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de

las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Santander, 8 de mayo de 1957.
El ingeniero jefe, Rafael Pérez Cobos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Illera García-Lago, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de artículos de plástico reforzando con Fiberglas, en Santander.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Manuel Illera García-Lago la instalación de di-

cha industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda.—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas.

Tercera.—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta.—Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 8 de mayo de 1957.—El ingeniero jefe, Rafael Pérez Cobos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 295 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzga-

do y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de doña Ismaela Bolado Carrera, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villanueva de Villaescusa, asistida de su esposo, don Gerardo Cruz Castanedo, con relación a la siguiente finca, o del exceso que de la misma luego se dirá:

“Casa radicante en Villanueva, mies de la Serna, sitio de la Llama, señalada con el número 19 de población, compuesta de planta baja y dos pisos, mide cuarenta y seis pies de frente por cuarenta de fondo, o sean, mil ochocientos cuarenta pies cuadrados, equivalentes a ciento cuarenta y dos metros de extensión superficial, más una huerta de cabida, aproximadamente, de catorce carros o veinticuatro áreas noventa y dos centiáreas. Esta casa y huerta forman un solo predio, que linda: por su frente, al Este, carretera provincial; derecha o Norte, con finca propiedad de Acisclo Fos; izquierda, o Sur, herederos de Basilio Castanedo, y al Oeste, o espalda, con herederos de Luis Ezquerra y doña Ramona Riva. También existe dentro del perímetro de esta finca un pequeño edificio destinado a cuadra o cochera.

De la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad de este partido, aparece registrada esta finca de la siguiente forma:

“Tierra labrantía, radicante en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, mies de la Serna, sitio de la Llama, de cabida cinco carros y setenta y cinco céntimos, o sean, diez áreas veintitrés centiáreas, lindando: al Sur y Oeste, terreno de doña Manuela Castanedo y más del relacionado; Norte, Francisco Liaño Castanedo, hoy sus herederos, y Este, carretera provincial. En este terreno se halla una casa compuesta de planta baja y dos pisos, mide cuarenta y seis pies de frente por cuarenta de fondo, o sean, mil ochocientos cuarenta pies superficiales, linda; Sur, Oeste y Norte, con terreno que se deja deslindada, y por el Este, carretera provincial”.

De la certificación mencionada aparece registrada la finca con una extensión superficial de 5 carros 65 céntimos, equivalentes a 10 áreas 23 centiáreas, no estándolo el resto de la finca, o sea, 8 carros 25 céntimos, o sea, 14 áreas

69 centiáreas, de cuya suma da la extensión superficial de 14 carros ó 24 áreas 29 centiáreas, conforme con los títulos de propiedad del terreno adquirido.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los anteriores dueños de la finca, don Jesús Herrán Mercilla y don Simón Llata, o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, y a las personas titulares, según el Registro, don Luis Ezquerra Castanedo y doña Manuela Castanedo, o sus causahabientes, cuyos domicilios también se ignoran, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los titulares de los predios colindantes, don Acisclo Fos, herederos de don Basilio Castanedo, herederos de don Luis Ezquerra, doña Ramona Riva, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia número uno de Santander, sito en Castelar, número 5, primero, para alegar lo que estimen conveniente a la instrucción del presente expediente.

Dado en Santander a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 456,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, don Carlos de Huidobro y Blanc, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por el letrado don Saturnino Recio, en nombre y con poder de doña María Josefa García Ortiz, asistida de su esposo don Antonio Ribalaygua Mendicouague, vecinos de esta ciudad, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número cinco de la Avenida de Calvo Sotelo, de esta ciudad, ha mandado citar al demandado don Francisco Garrido Pérez, mayor de edad, casado, comerciante, residente en la actualidad en México y cuyo domicilio en esta República se ignora, con el fin de que comparezca ante este

dicho Juzgado en el término de seis días, a contestar a mencionada demanda; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 7 de mayo de 1957.
El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125.50 pesetas.

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción del número uno de esta ciudad de Santander.

Hago saber: Que por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 22 de febrero último, en el sumario 99 de 1952, por el delito de robo, contra Manuel Gómez Grana y su hermana María del Pilar Gómez Grana, se acordó indemnización a favor de Carmen Pascual, de ciento cuarenta y siete pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a la perjudicada Carmen Pascual, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Santander a 8 de mayo de 1957.—El juez, José Alvarez Arredondo; otra firma ilegible.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Por el presente edicto hago saber, que en este Juzgado de primera instancia número dos de Santander, se sigue, a instancia del procurador don Alberto López Dóriga, en nombre y representación de doña María de Aguirre y Escalante, expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Natividad de Aguirre y Escalante, hija de don Gonzalo y doña Carmen, soltera, de ochenta y cuatro años de edad, natural y vecina de Santander, fallecida en esta capital el día 3 de marzo de 1957, de la que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María y doña Mercedes de Aguirre y Escalante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Santander a veintitrés de abril de mil novecientos cin-

cuenta y siete.—El juez, F. Javier Ruiz-Ocaña; el secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

Ponciano José Yarnoz López, de 47 años de edad, estado casado, de profesión administrativo, hijo de Ambrosio y de Ignacia, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en sumario número 101 de 1956, por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 29 de abril de 1957.
El secretario (ilegible).

Indalecio Muñoz Pardo, hijo de Indalecio y de Elisa, natural de La Penilla (Santander), de veintidós años de edad, alistado para el reemplazo de 1956 por el cupo del Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander), domiciliado últimamente en Filipinas, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en dicha Caja ante el juez instructor don Serafín Martínez Gutiérrez, comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado. Rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 17 de abril de 1957.
El comandante juez instructor, Serafín Martínez Gutiérrez. 611

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en diligencia de juicio verbal de faltas, señalado con el número 121-57, por hurto, contra Enrique Garrido Santo Tomás, de 18 años, soltero, mecánico y cuyo actual domicilio se ignora, ha señalado

para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Somorrostro, 3, segundo, el día 11 de junio, a las diez de la mañana, mandando se cite por medio del presente a dicho denunciado, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y sirva de notificación al referido denunciado Enrique Garrido Santo Tomás, expido la presente en Santander a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible). 612

Domingo Leñero Fuentes, de 27 años de edad, estado casado, profesión jornalero, hijo de desconocido y de Paula, natural de Quijas-Torrelavega, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 50 de 1957, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, primero, Santander, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Maximino Basoa. 613

Manuela Barberena Fernández y Jacinto Izquierdo Rojo, de 24 y 37 años de edad, estado casados, de profesión sus labores y viajante, hijos de Félix y Ceferina y de Jacinto y Concepción, naturales de Burgos y Valencia, domiciliados últimamente en Valencia, procesados en sumario número 155 de 1956, por hurto, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Castelar, 5, primero, Santander, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.—Maximino Basoa. 614

Antonio Ibars Francés, de 25 años de edad, estado soltero, de

profesión jornalero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 258 de 1952, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Catelar. 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 615

María Sánchez Muñoz, de 52 años de edad, estado casada, de profesión carterista, hija de Rafael y de María, natural de Salamanca, procesada en sumario número 21 de 1956, por quebrantamiento de prisión, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Potes o cárcel del partido constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Potes, 27 de abril de 1957.—Dos firmas ilegibles.

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 249 de 1952, por robo, contra otros y Lorenzo Muñoz Blanco, de 43 años de edad, casado, jornalero, hijo de Félix y Prudencia, natural y vecino de Santander, Peñacastillo, Barrio de San Martín, número 64, en el cual tengo acordado citar por medio del presente al referido para que comparezca ante este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, en término de diez días, notificándole al propio tiempo que la Sala de la Audiencia Provincial, por auto de cinco de enero último, ha acordado dejar sin efecto el procesamiento del

mismo, con todas sus consecuencias legales.

Dado en Santander a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, José Alvarez Arredondo; el secretario (ilegible). 616

Mateo Mantecón Fernández, hijo de Jenaro y de María, natural de Los Corrales de Buelna (Santander), alistado para el reemplazo de 1955 y agregado al de 1956 por el cupo del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), de estado soltero, domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54, de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en dicha Caja de Recluta ante el juez instructor don Serafín Martínez Gutiérrez, comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura del mencionado recluta.

Santander, 7 de mayo de 1957. El comandante juez instructor, Serafín Martínez Gutiérrez.

Jesús Fernández Fernández, hijo de María, natural de Santander, de 25 años de edad, alistado para el reemplazo de 1952 por el cupo del Ayuntamiento de Los Corrales (Santander), de estado casado, de profesión jornalero, de estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54, de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en dicha Caja de Recluta ante el juez instructor don Serafín Martínez Gutiérrez, comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Rogando a las autoridades co-

rrespondientes la busca y captura del mencionado recluta.

Santander, 7 de mayo de 1957. El comandante juez instructor, Serafín Martínez Gutiérrez.

Tomás Gómez Higuera, hijo de José y Quintina, natural de Miera (Santander), de 26 años de edad, alistado para el reemplazo de 1952 y agregado al de 1956, por el cupo del Ayuntamiento de Miera (Santander), de estado soltero, de estatura un metro ochocientos veinte milímetros, domiciliado últimamente en Uruguay, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54, de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días en dicha Caja de Recluta ante el juez instructor don Serafín Martínez Gutiérrez, comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura del mencionado recluta.

Santander, 7 de mayo de 1957. El comandante juez instructor, Serafín Martínez Gutiérrez.

ADMON. MUNICIPAL

JUNTA VECINAL DE TUDANCA

Se hallan prendadas en el pueblo de Tudanca 3 yeguas, con las características siguientes:

Una "negra" y otra "castaña", con dos "RR" de marco puestas a fuego en el cuarto derecho.

Una "torca", con marco "J. M." en la talla, y una "A" dentro de un círculo en el cuarto izquierdo; y en el cuarto derecho un marco ilegible.

Tudanca, 4 de mayo de 1957.—El presidente, Carlos González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.